

Dependencia: **GESTION ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO – REGIONAL NORTE**

Fecha elaboración: 27 de febrero del 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimiento de su misión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Entidad, en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Manual de Seguridad Industrial, desarrolló la matriz de Elementos de protección personal conforme a las especificaciones técnicas de cada elemento; actualizada por cargos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares código GTH-DG-04, el cual establece las características específicas del tipo de elemento de protección personal que es requerido según sea el caso para nuestros funcionarios conforme a sus labores dentro de los Catering y /o CADs.

La Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”. “El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades, accidentes e incidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan”.

El Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015. En el Artículo 2.2.4.6.24 Punto 5: “Equipo y elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigente” Parágrafo 1” El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos, para la protección de los trabajadores”

Por lo anterior se requiere suministrar los EPP como medida de control para proteger a los funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Norte frente a los riesgos a los cuales se encuentran expuestos en sus respectivos sitios de trabajo.

En base a lo anterior se procede a buscar fuentes para satisfacer dicha necesidad y se consulta el Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021 # Proceso: CCENEG-041-01-2021 de Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2026 y se indica que no se encuentra todos los elementos de protección

requeridos como por ejemplo las Botas punta de acero, por tal razón la entidad realizara el presente proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES .

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
SERVICIO E	46000000	46180000	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
SERVICIO E	46000000	46180000	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
SERVICIO E	46000000	46180000	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
SERVICIO E	46000000	46180000	46182002	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
SERVICIO E	10140000	10141600	46181504	GUANTES DE PROTECCION
SERVICIO E	46180000	46181800	46181811	LENTES PROTECTORES

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Sector Económico: El presente proceso pertenece al sector Terciario, ya que se refiere a la compra de artículos manufacturados.

Información del sector: El sector Terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, y para este caso el comercio para el suministro de elementos de protección personal para los funcionarios.

Aspectos Económicos:

Indicador de seguimiento a la economía

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85). (Ver gráficos 2 y 3)

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)

Aspectos Técnicos:

Este sector se divide en dos sectores: de comercio, al por mayor (unidades económicas dedicadas principalmente a la compra-venta, sin transformación como bienes de consumo intermedio), y comercio al por menor (reventa, mercancías o productos destinados para el consumo o uso personal o doméstico, consumidor final).

Análisis de la Oferta: Para el caso del suministro de elementos de protección personal, se realizaron solicitudes de cotizaciones a través de aplicativo de SECOP con número SIP 010-020-2026 a empresas proveedoras y se recibieron 3 cotizaciones. De la misma manera al revisar el acuerdo marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021 # Proceso: CCENEG-041-01-2021 de septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2026 y se indica que no se encuentra todos los elementos de protección requeridos como por ejemplo las Botas punta de acero, por tal razón la entidad realizara el presente proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.

Análisis de la Demanda: La industria textil, uno de los sectores más destacados debido a su importante generación de empleo, su aporte a la economía nacional y su capacidad de reinventarse, está más que preparada para asumir los retos que trae la competencia internacional y es precisamente el fortalecimiento de los últimos años el que le ha permitido consolidarse como una de las ramas de mayor participación dentro de la industria manufacturera nacional.

Análisis Normativo: La normatividad que regula la dotación de elementos de protección personal son: Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". El Decreto Único

Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015 el cual establece como obligaciones del empleador; asignar los recursos financieros, humanos, técnicos para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Resolución 0312 del 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN

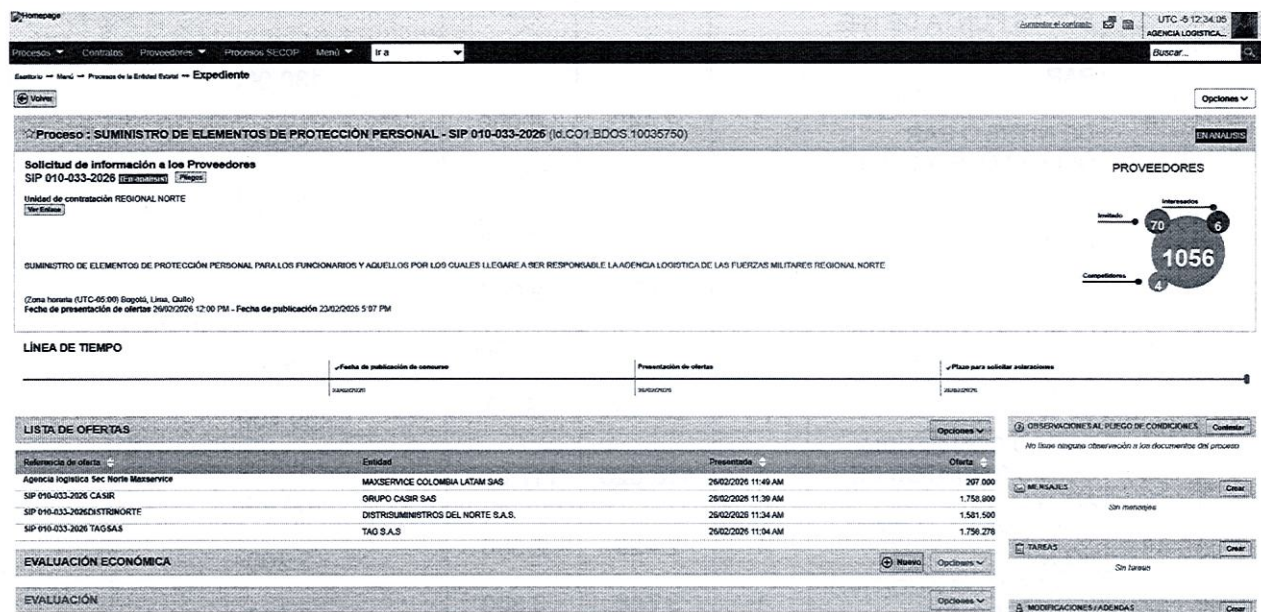
Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 / 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes en concordancia con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS DE MERCADO. Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Ubicación Geográfica: Preferiblemente que sea ubicada en la Región Caribe Colombiana, sin embargo, se tuvieron en cuenta cotizaciones de grandes empresas de zonas geográficas del interior del país ya que esto no es un factor limitante para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.

MUESTREO EMPRESAS CONSULTADAS.

Se realizó en SECOP el proceso de solicitud de cotizaciones a los proveedores con número SIP 010-033-2026 y se anexa pantallazo donde se evidencia las 4 cotizaciones recibidas



Proceso: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - SIP 010-033-2026 (Id.CO1.BDOS:10035750)

Solicitud de información a los Proveedores
 SIP 010-033-2026 [Proveedores] [Preguntas]

Unidad de contratación REGIONAL NORTE

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE

(Zona horaria: UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas: 26/02/2026 12:00 PM - Fecha de publicación: 23/02/2025 5:57 PM

PROVEEDORES

Interés: 70
 Consultas: 4
 Total: 1056

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso: 23/02/2025
 Presentación de ofertas: 26/02/2026
 Plazo para solicitar cotizaciones: 26/02/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Agencia Logística Sec Norte Maxservice	MAXSERVICE COLOMBIA LATAM SAS	26/02/2026 11:49 AM	207.000
SIP 010-033-2026 CASIR	GRUPO CASIR SAS	26/02/2026 11:39 AM	1.750.000
SIP 010-033-2026 DISTRINORTE	DISTRISUMINISTROS DEL NORTE S.A.S.	26/02/2026 11:34 AM	1.581.500
SIP 010-033-2026 TAG SAS	TAG S.A.S	26/02/2026 11:04 AM	1.750.278

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

OBSERVACIONES AL PUEGO DE CONDICIONES

MODIFICACIONES / AGENDAS

Las empresas que allegaron cotizaciones por medio de SECOP son las siguientes:

1. TAG S.A.
2. DISTRISUMINISTROS DEL NORTE
3. GRUPO CASSIR SAS
4. MAXSERVICE COLOMBIA LATAM SAS

NIT: 800117712
 NIT: 901319483
 NIT: 901245426
 NIT: 901821709

Sin embargo, la empresa MAXSERVICE solo cotizó 9 ítems de los solicitados por la entidad y algunos de ellos están con precios artificialmente bajos en comparación con el resto de las cotizaciones. Por tal motivo, esta cotización no se tomará en cuenta para el estudio de mercado ya que no es representativa para el presente proceso de contratación.

Por otro lado, a las empresas se les solicitó cotizar el guante en malla anticorte para carnicería, pero este no se incluirá en el presente proceso de contratación debido a que el almacén de la regional hay suficientes existencias para todo el año y los precios cotizados por las empresas son demasiado elevado en comparación a la vigencia 2025.

MUESTREO DE LAS COTIZACIONES

En el siguiente cuadro comparativo se presentan las cotizaciones aportadas por las 3 primeras empresas descritas anteriormente:

ÍTEM	Descripción	Cant.	TAG S.A	GRUPO CASIR	DISTRISUMINISTROS DEL NORTE	PROMEDIO
1	TAPABOCA DESECHABLE CAJA X 50U	1	12.000	13.500	10.800	12.100
2	GORRO DESECHABLE TIPO COFIA X 100 UNID	1	28.800	29.000	25.900	27.900
3	BOTAS PUNTA DE HIERRO DIELÉCTRICAS PAR	1	145.478	146.000	130.000	140.493
4	GUANTES MULTIFLEX DE NITRILO PAR	1	7.140	8.000	6.500	7.213
5	DELANTAL PLASTICO EN PVC	1	61.582	60.000	55.400	58.994
6	BOTAS CAÑA ALTA BLANCA	1	97.342	98.000	87.600	94.314
7	LENTE DE SEGURIDAD CLARO	1	8.032	9.000	7.300	8.111
8	CONJUNTO ANTIFLUÍDO CON LOGO ALFM	1	143.800	142.000	129.400	138.400
9	CAMISETA CUELLO EN V	1	43.800	44.000	39.400	42.400
10	CASCO CON BARBUQUEJO 3 PUNTOS DE APOYO	1	116.026	117.000	104.400	112.475
11	MASCARILLA ANTIPOLVO N95	1	2.428	2.500	2.200	2.376
12	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	1	3.748	3.800	3.300	3.616
13	MANGA KEVLAR 18"	1	38.734	38.000	34.800	37.178
14	GUANTE PARA AMBIENTES CALIENTES	1	28.560	29.000	25.700	27.753
15	GUANTES DE CAUCHO (Para manipular traperos)	1	11.421	10.000	10.300	10.574
16	CHAQUETA DE CONGELACION BÁSICA	1	236.695	237.000	213.100	228.932
17	GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE BOLSA X 100	1	2.958	3.000	2.700	2.886

ITEM	Descripción	Cant	TAG S.A	GRUPO CASIR	DISTRISUMINISTROS DEL NORTE	PROMEDIO
	UNIDADES					
18	GUANTES DE VINILO CAJA X 100 UNIDADES	1	17.000	18.000	15.300	16.767
TOTAL			1.005.54 4	1.007.80 0	904.100	972.481

Al comparar las cotizaciones se observa que cada producto maneja precios similares indicando la realidad del mercado. Por tal motivo, se toma como precio de referencia para el presente proceso de contratación, el valor promedio de las cotizaciones. Esto significa que los oferentes no podrán superar el valor promedio del muestreo de las cotizaciones so pena de rechazar la oferta.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **(\$74.150.000,00) SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA.** Respaldo mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5626 del 06 de febrero del 2026 con el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1,000,000.00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	350,000.00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMEDORES	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	8,000,000.00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMEDORES	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	3.800.000.00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLDADOS	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	7.000.000.00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLDADOS	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	28,000,000.00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLDADOS	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	26,000,000.00
TOTAL			74,150,000.00

Nota 1: En caso de requerirse modificación, inclusión o eliminación de rubros presupuestal esto podrá solicitarse de acuerdo a necesidades de la entidad con previa solicitud del supervisor del contrato.

Nota 2: La adjudicación del proceso se hará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecutará de conformidad a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato de acuerdo a la siguiente proyección:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	SUBTOTAL PRESUPUESTADO
1	TAPABOCA DESECHABLE CAJA X 50U	300	12.100	3.630.000
2	GORRO DESECHABLE TIPO COFIA X 100 UNID	250	27.900	6.975.000
3	BOTAS PUNTA DE HIERRO DIELECTRICAS PAR	1	140.493	140.493
4	GUANTES MULTIFLEX DE NITRILO PAR	30	7.213	216.400
5	DELANTAL PLASTICO EN PVC	98	58.994	5.781.412
6	BOTAS CAÑA ALTA BLANCA	110	94.314	10.374.540
7	LENTE DE SEGURIDAD CLARO	10	8.111	81.107
8	CONJUNTO ANTIFLUIDO CON LOGO ALFM	240	138.400	33.216.000
9	CAMISETA CUELLO EN V	240	42.400	10.176.000
10	CASCO CON BARBUQUEJO 3 PUNTOS DE APOYO	1	112.475	112.475
11	MASCARILLA ANTIPOLVO N95	5	2.376	11.880
12	PROTECTOR AUDITIVO DE inserción	10	3.616	36.160
13	MANGA KEVLAR 18"	10	37.178	371.780
14	GUANTE PARA AMBIENTES CALIENTES	10	27.753	277.533
15	GUANTES DE CAUCHO (Para manipular traperos)	40	10.574	422.947
16	CHAQUETA DE CONGELACION BÁSICA	6	228.932	1.373.590
17	GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE BOLSA X 100 UNIDADES	200	2.886	577.200
18	GUANTES DE VINILO CAJA X 100 UNIDADES	20	16.767	335.333
TOTAL				74.109.850

Tomando como referencia el precio promedio del muestreo de cotizaciones, se proyectaron las cantidades presupuestadas a comprar teniendo en cuenta los inventarios existentes en el almacén y la cantidad de soldados y auxiliares de la Agencia que preparan los alimentos de la Regional. Es importante señalar que estas cantidades proyectadas son estimadas y pueden variar por cambios imprevistos en las necesidades de la entidad.

CONCLUSIÓN FINAL:

Se elabora el presente estudio del sector para llevar a cabo el proceso contractual cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, tomando como precio de referencia el precio promedio de las cotizaciones allegadas el cual no podrá ser superado por los oferentes so pena de rechazar la oferta. De acuerdo a la necesidad de la entidad, se realizó una proyección estimada de los productos a comprar y así determinar el presupuesto oficial para el presente proceso, el cual se asigna en la suma de **\$74.150.000,00 SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA**.

CRITERIOS DE EVALUACION ECONOMICA

Se procederá a la verificación de la propuesta económica registrada en SECOP II y se establecerá un orden de elegibilidad para determinar la oferta con el menor precio de conformidad con lo siguiente:

Paso 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA que le correspondan pagar al proponente, en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el pliego de condiciones en el **Anexo No. 3 "PRECIOS DE REFERENCIA"**. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 2: El contrato se suscribirá por el valor total de la oferta ganadora y no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El precio ofertado deberá ser aproximado al entero ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

Nota 3: El oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar el precio de referencia establecido por la Entidad SO PENA DE RECHAZO.

Nota 4: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

FORMA DE PAGO

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según los servicios prestados con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

- 1- Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario *"De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato"*, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista requiere cambiar de cuenta bancaria, diferente a la contemplada inicialmente en el contrato, deberá realizar solicitud escrita a la ALFM Regional Norte, con el soporte de la Certificación Bancaria no mayor a 30 días, dentro de los cinco (5) días hábiles, antes del giro, dicho cambio no requerirá de realizar modificatorio al contrato, con la simple solicitud del Contratista se efectuara dicho proceso.

- 2- Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el servicio y/o producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Entidad, de acuerdo a los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del bien o producto el cual coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

- 3- Entrada de Almacén en el Sistema de Información (Documento Interno de la Entidad).

- 4- Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social, el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la ley 2277 de 2022; porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensión, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DEL CALCULO IBC donde indiquen los Ingresos mensuales y deducción de costos y gastos reales asociados al ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en el mes que se presente la planilla de pago.

Se sugiere realizar la certificación según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

	Obligados a llevar contabilidad	No obligados a llevar contabilidad	Cotizantes que llevan contabilidad de forma voluntaria
(+) Ingresos	Ingresos Causados	Ingresos percibidos efectivamente	Puede elegir entre ingresos causados o ingresos efectivamente percibidos.
(-) Costos y Gastos	Puede elegir entre: - Costos reales (artículo 107 del ET) - Costos presuntos (Resolución UGPP532 de 2024)	Puede elegir entre: - Costos reales (artículo 107 del ET) Costos presuntos (Resolución UGPP532 de 2024)	Puede elegir entre: - Costos reales (artículo 107 del ET) Costos presuntos (Resolución UGPP532 de 2024)
(-) Ingreso Neto	Ingreso Neto	Ingreso Neto	Ingreso Neto
Base de Cotización Mínima	40%	40%	40%
(-) IBC	40% de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)	40% de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)	40% de los ingresos netos (mínimo 1 smmlv)

5- Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

Nota 2: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 3: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto, que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes y de acuerdo a los % establecidos:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general 2,5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial 1,5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios 11%
- Retefuente impuesto de renta - servicios en general 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia 2%
- Retefuente impuesto a las ventas - compras 15%

- Retefuente impuesto a las ventas servicios 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola 1%
- Cuota de fomento a la papa 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos 0,5%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos 1%
- Estampilla del Magdalena - contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena 2%
- Retención de Ica Servicios
- Retención de Ica - Adquisición de Bienes

El Contratista se obliga a informar por escrito y bajo gravedad de juramento el municipio de ejecución de la actividad y origen del despacho, En caso de que el municipio de Malambo requiera el pago de retenciones por omisión de información del contratista, la ALFM Regional Norte, podrá repetir contra el contratista por valores, sanciones e intereses pagados.

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Para el primer pago, el proveedor debe expedir una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador (cuando aplique), en donde le informe a la ALFM, el municipio (territorio) en donde se le debe aplicar la retención de ICA, y el porcentaje establecido por cada uno de los territorios, de acuerdo a la Actividad de "servicio, Comercial o Industrial" y con el soporte del RIT (Registro de Información Tributaria), expedida por la alcaldía en donde se deba tributar.

Para los casos en que la Empresa tenga dos o más puntos donde preste el Servicio, o donde se encuentra su establecimiento de Comercio, deberá informar a la ALFM, a que municipio se le efectuara el pago de la Retención de ICA.

Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el servicio objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 8: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 9: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberá cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACIÓN, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 10: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.
2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #15-20-00-009; Contrato; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co##\$. Ejemplo: #15-20-00-009; 010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co##\$.
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

ANEXO 3

"PRECIOS DE REFERENCIA".

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA EL OFERENTE DEBERA COTIZAR EL VALOR UNITARIO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO (INCLUIDO IMPUESTOS) QUE ACONTINUACIÓN ESTABLECE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	TAPABOCA DESECHABLE CAJA X 50U	1	12.100
2	GORRO DESECHABLE TIPO COFIA X 100 UNID	1	27.900
3	BOTAS PUNTA DE HIERRO DIELECTRICAS PAR	1	140.493

4	GUANTES MULTIFLEX DE NITRILO PAR	1	7.213
5	DELANTAL PLASTICO EN PVC	1	58.994
6	BOTAS CAÑA ALTA BLANCA	1	94.314
7	LENTE DE SEGURIDAD CLARO	1	8.111
8	CONJUNTO ANTIFLUIDO CON LOGO ALFM	1	138.400
9	CAMISETA CUELLO EN V	1	42.400
10	CASCO CON BARBUQUEJO 3 PUNTOS DE APOYO	1	112.475
11	MASCARILLA ANTIPOLVO N95	1	2.376
12	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	1	3.616
13	MANGA KEVLAR 18"	1	37.178
14	GUANTE PARA AMBIENTES CALIENTES	1	27.753
15	GUANTES DE CAUCHO (Para manipular traperos)	1	10.574
16	CHAQUETA DE CONGELACION BÁSICA	1	228.932
17	GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE BOLSA X 100 UNIDADES	1	2.886
18	GUANTES DE VINILO CAJA X 100 UNIDADES	1	16.767

Tomando como referencia el precio promedio del muestreo de cotizaciones, se proyectaron las cantidades presupuestadas a comprar teniendo en cuenta los inventarios existentes en el almacén y la cantidad de soldados y auxiliares de la Agencia que preparan los alimentos de la Regional. Es importante señalar que estas cantidades proyectadas

Nota 1: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar el valor unitario determinado por la entidad, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 4: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa

dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

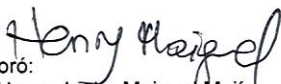
Nota 5: El contrato se suscribirá por el valor total de la oferta ganadora y no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 6: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el bien adquirido en el lugar solicitado.

Nota 7: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

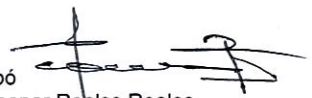
Nota 8: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Cordialmente,


Elaboró:
PD. Henry Junior Maiguel Mejía
Comité Técnico Estructurador


Elaboró:
P.D. Wuesney Cardenas
Comité Económico Estructurador


Revisó:
PD Emma Perret de los Reyes
Coordinadora Administrativa y de Talento Humano


Aprobó
PD Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

